

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE

RADICACION: 2021-00571-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, julio doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

1)- RECONOZCASE personería a la Dra. VALERIA GÓMEZ RODRÍGUEZ, abogada en ejercicio, identificada con la CC No. 1015430935 y Tarjeta Profesional No. 245.251 del C.S.J., como apoderada judicial de COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

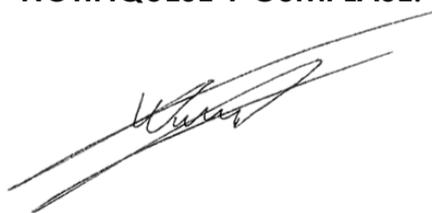
2)- ACEPTESE la renuncia que ha presentada por la señora apoderada de COLPENSIONES.

3)- RECONOZCASE personería a la Dra. LINA MICHELLE YÁÑEZ MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.140.859.332, portadora de la tarjeta profesional número 331.204 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

4)- PÓNGASE en conocimiento del deudor OMAR RUIZ RUEDA en Liquidación Patrimonial, la comunicación allegada por COLPENSIONES en fecha 27 de enero de 2.022 para lo pertinente.

Adjunto vínculo de la comunicación referida
["11ColpensionesAllegaCreditoYPoder.pdf"](#)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



**WALTER ALEXANDER DELGADO AMAYA
JUEZ**